



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2019-A-MDSS

San Sebastián, 12 de agosto del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 380-2019-GAL-MDSS, el Informe Nro. 721-GDSH-MDSS-2019, el Informe Nro. 76-2019-SGSJS-GDSH/MDSS, el Oficio Nro. 37-2019-MIMP-PNCVFS/SAN SEBASTIAN y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Estado, modificado por Ley Nro. 30305- ley de Reforma de los artículos Nro. 191,194 y 203 de la constitución política del estado establece en el artículo 194° "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley". Así mismo la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo II DEL TITULO Preliminar , establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 1° y 2° numerales al 2 al 17 de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado, reconociendo la igualdad, de todas las personas ante la Ley sin discriminación alguna; a su vez el artículo 20° numeral 1 de nuestra Carta Magna, regula entre los derechos fundamentales de la persona, el derecho a la integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar ;

Que, las entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la ley. En ese entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de procedimiento Administrativo Ley General Nro. 27444 señala que "La autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley al Derecho";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un Órgano de Gobierno Local promotor de desarrollo, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de Infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de los pobladores del distrito;

Que, la Ley Nro. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, protege Cusco las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad de sus derechos fundamentales que ampara la constitución política del Estado, para lo cual establece mecanismos, medidas y políticas integrales para protección y atención a las víctimas de violencia y un procedimiento distinto a nivel prejudicial, así como .el otorgamiento de competencias específicas a los integrantes del sistema administrativo de justicia;

Que, el artículo 1° de la Ley Nro. 28983, Ley de Igualdad de oportunidad entre mujeres y Hombres, señala como objetivo establecer el marco normativo institucional y las políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y Local, que garanticen a hombres y mujeres, el ejercicio de sus derechos, entre ellos la discriminación en todas las esferas de su vida, pública, privada, proponiendo a la plena igualdad. Así mismo que el artículo 6° como prevención, atención y la eliminación de violencia en todas sus formas y sus espacios, en especial aquella que se da contra las mujeres;

Que, la Ley Nro. 26842. Ley General de salud, establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de salud física y mental, así como el consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres, desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo, Apruébese el "Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo", que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo. El seguimiento y monitoreo del "Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo" está a cargo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, creada por la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, así mismo el artículo 84° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS establece las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales: 2.2. "Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local", el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)" ;

Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos y los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padece en el país y en particular en el Distrito de San Sebastián, la misma que es afrontada a lo largo todo el ciclo de vida de las personas afectadas y encada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha creado mediante Ordenanza Municipal LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR , para prevenir, erradicar la violencia con la mujer y los integrantes del grupo familiar, siendo este un espacio de articulación intersectorial e intergubernamental para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la lucha frontal contra la violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, dentro del marco legal de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar establece en su artículo 45 Inc. 14 La obligación de los Gobiernos Regionales y Locales formular políticas, regular , dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes políticos, programas regionales, locales y comunitarios para sensibilizar, prevenir, detectar y atender a toda forma de violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, de la Opinión Legal N° 380-2019-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales se tiene que mediante Oficio N° 37-2019-MIMP-PNCVFS-CEM/SAN SEBASTIAN de fecha 17 de mayo de 2019, el área de Promoción del CEM San Sebastián del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita reconocimiento de la Red de facilitadoras, facilitadoras y Agentes Comunitarios (REDIFAAC) mediante Ordenanza Municipal y de la revisión del Informe Nro. 76-2019-SGSJ-GDSSH/MDSS, opina por la NO PROCEDENCIA otorgar Ordenanza Municipal, por lo que se debe de emitir la correspondiente Resolución de Reconocimiento, es en ese entender que de conformidad a lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 – Resoluciones de Alcaldía " Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", teniendo en cuenta que la solicitud de reconocimiento de la estrategia de la Red de Facilitadoras (res) y Agentes Comunitarios (REDIFAAC), que es parte del CEM-Centro de Emergencia Mujer del Distrito de San Sebastián, esto constituye un acto de carácter administrativo la misma que si debe obtener un reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía conforme lo establece la norma citada;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la importancia de la participación de las mujeres en nuestra localidad, su trabajo constante y esfuerzo por salir adelante y trabajar por solucionar los problemas de nuestra comunidad, considerando que la violencia contra las mujeres y sus diversas manifestaciones impacta en sus vidas y dificulta las posibilidades de desarrollo personal, social y económico.

ARTICULO SEGUNDO.- IDENTIFICAR a la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como una problemática que afecta a las familias del distrito de San Sebastián, el cual afecta al desarrollo pleno de la comunidad.

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER la creación y funcionamiento de la RED DISTRITAL DE FACILITADORAS/ES Y AGENTES COMUNITARIOS POR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE SAN SEBASTIAN (REDIFAAC), por su destacada iniciativa de fortalecer, coordinar, concertar y conducir, de manera eficiente y eficaz la participación y coordinación de acciones preventivas, promocionales, de incidencia y vigilancia social para enfrentar la violencia familiar y sexual en la comunidad, a través de un trabajo articulado con todos los aliados estratégicos del distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO. - RECONOCER a las/os Agentes Comunitarios del distrito de San Sebastián, como aliados de las/os Facilitadores/as en acción y las y los agentes comunitarios, con el objetivo de sumar esfuerzos y contribuir a reducir la tolerancia social frente a la violencia de género y familiar, a través de nuevas formas de relación entre hombres y mujeres que favorezcan a una convivencia armónica y democrática.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que mediante las distintas gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián realicen acciones que contribuyan al desarrollo de las estrategias preventivas promocionales contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, con el objetivo de dar respuesta a la problemática de la violencia en sus diversas manifestaciones, asimismo que se incorpore la temática en todos los instrumentos de gestión del gobierno local.

ARTÍCULO SEXTO. - GESTIONAR la asignación de recursos para el desarrollo de las estrategias preventivas promocionales contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, las cuales, se plasmarán en un plan local concertado, orientados a la disminución de la violencia, de acuerdo al compromiso adquirido, de manera anual, según la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER a Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián den cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Des. Social
OTSI.
Archivo.
JVT/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mano Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”